

en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

#### ANEXO IV

#### TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Grazalema, 23 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Antonio Mateos Salguero.

#### AYUNTAMIENTO DE LINARES

##### *ANUNCIO de rectificación de bases.*

Habiéndose constatado error material en las Bases Reguladoras de las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Linares, para cubrir una plaza de Oficial de Obras, vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de 27 de junio del 2002, y en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 100, de fecha 27 de agosto de 2002, se subsana el mismo, en virtud de la presente Resolución, en la forma que a continuación se indica:

Donde dice:

##### «TEMARIO PLAZA OFICIAL DE OBRAS

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2. La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

3. El Tribunal Constitucional.

4. Las Cortes Generales. Cámaras. La Función Legislativa.

5. Organización actual del Estado Español, Jefatura del Estado. Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales.

6. La Administración de Justicia, los poderes judiciales y legislativos: Idea de su designación, constitución y atribuciones.

7. La Organización territorial del Estado. La Administración Local en la Constitución.

8. La Provincia. El Municipio. La Población.

9. Organos de Gobierno del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de designación, constitución y atribuciones.

10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día.

11. Actas y certificados de acuerdos. Borrador del Acta y su aprobación.

12. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los artículos 143, 144 y 151 de la Constitución.

13. Los Funcionarios de las Entidades Locales: Clases y modo de adscripción. Derechos y Obligaciones. Garantía de las libertades y derechos fundamentales.

14. EL Administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas.

15. El Acto administrativo. Concepto. Clasificación e invalidez de los actos.

16. Las formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.

17. El Registro de Entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. Comunicaciones y notificaciones.

19. El gasto público. Régimen jurídico. Clases de gastos. El control y fiscalización de la gestión económica.

20. Los presupuestos locales. Concepto y estructura. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Liquidación y modificaciones.»

Debe decir:

«1. La Constitución española de 1978, Principios generales.

2. La Corona. Carácter, sucesión de proclamación. Funciones.

3. La Provincia. El Municipio. La Población.

4. Organos de Gobierno del Municipio. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de designación/constitución y atribuciones.

5. Herramientas y maquinaria para la construcción.

6. Materiales para la construcción.

7. Saneamiento.

8. Paredes. Construcción y tipos.

9. Aparejos. Sus clases.

10. Andamios. Elección del tipo. Medidas de seguridad.

11. Encintados y Pavimentos.

12. Alicatados y Aplacados.

13. Trabajos complementarios de albañilería.

14. Cubiertas planas.

15. Cubiertas inclinadas.

16. Hormigones y morteros.

17. Guarnecidos y enlucidos.

18. Seguridad e Higiene. Particularidades en Zona Urbana.

19. Escaleras. Tipos. Replanteos.

20. Muros de mampostería.

Linares, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde.

*ANUNCIO de rectificación de bases.*

Habiéndose constatado un error material en las Bases Reguladoras de las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Linares para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de 27 de junio de 2002, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de fecha 24 de agosto de 2002, se subsanan las mismas, en virtud de la presente Resolución, en la forma que a continuación se indican:

Base octava. Donde dice: «Fase de Concurso: Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos:

- Por servicios prestados en la Administración en puestos relacionados con la plaza a cubrir: 0,20 puntos por cada mes o fracción.

- Por servicios prestados en la Administración en otro tipo de puesto: 0,10 puntos por cada mes o fracción.

Máximo por este apartado: 4 puntos.

Por cada curso organizado por la Administración, relacionado con la plaza a cubrir:

De 15 horas o días: 0,20 puntos.

De 20 horas o 3 días: 0,30 puntos.

De 30 horas o 4 días: 0,40 puntos.

Más de 30 horas o más de 4 días: 0,50 puntos.

Máximo por este apartado: 2,50 puntos.

Máxima puntuación en la fase de concurso: 6.5 puntos.»

Debe decir: «Fase de concurso: Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos:

- Por servicios prestados en la Administración en puestos relacionados con la plaza a cubrir: 0,20 puntos por cada mes o fracción.

- Por servicios prestados en la Administración en otro tipo de puesto: 0,10 puntos por cada mes o fracción.

Máximo por este apartado: 4 puntos.

Por cada curso organizado por la Administración, relacionado con la plaza a cubrir:

- De 15 horas o 2 días: 0,20 puntos.

- De 20 horas o 3 días: 0,30 puntos.

- De 30 horas o 4 días: 0,40 puntos.

- Más de 30 horas o más de 4 días: 0,50 puntos.

Máximo por este apartado: 2,50 puntos.

Máxima puntuación en la fase de concurso: 6,5 puntos.

Los méritos que se aleguen, para la fase de concurso, deberán acreditarse documentalmente antes plazo de presentación de instancias.»

Linares, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde.

*ANUNCIO de rectificación de bases.*

Habiéndose constatado errores materiales en las bases reguladoras de las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Linares, para cubrir una plaza de Oficial de Fontanería, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de 27 de junio de 2002, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 100, de 27 de agosto de 2002, se subsana el mismo, en virtud de la presente Resolución, en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «Temario plaza Oficial Fontanero:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2. La Corona, carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

3. El Tribunal Constitucional.

4. Las Cortes Generales. Cámaras. La Función Legislativa.

5. Organización actual del Estado Español. Jefatura del Estado. Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales.